

A los Señores Accionistas de: AEROSTAR S.A.

Se ha dado cumplimiento a las funciones de Comisaria de AEROSERVICIOS TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A., en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías; cúmpleme informarles que he revisado la gestión empresarial de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013, aspectos que detallo a continuación:

Requerimientos legales y regulatorios

Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía. Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no he identificado diferencias significativas que deba ser revelada.

Los estados financieros han sido preparados con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La Auditoría Externa Bermúdez & Asociados Cía. Ltda., ha auditado los estados financieros e indican literalmente "que se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañías de AEROSERVICIOS TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A., al 31 de diciembre 2013, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a ésta fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, establecidas por la Superintendencia de Compañías."

Del trabajo realizado por la empresa auditora, se procede a la revisión y al análisis a los estados financieros por parte de la Comisaría.

Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y Directorio de la empresa que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros correspondientes a las Actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

La empresa ha dado cumplimiento a las resoluciones emitidas por las Superintendencias de Compañías para la elaboración de los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2013.

El Ministerio de Defensa mediante Acuerdo No.155 de 6 de junio de 2013 autoriza al Señor Comandante General de la Fuerza Aérea para que previo al cumplimiento de los procedimientos legales aplicables de cesionario suscriba las notas de cesión de 4.400 acciones de la empresa AEROSERVICIOS TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A. cuyo cedente es el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) a favor del Ministerio de Defensa. Además se dispone al señor Comandante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana que luego de cumplido el procedimiento de cesión de las acciones de forma inmediata se proceda con la disolución de la Empresa AEROSERVICIOS TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A., cumpliendo con el procedimiento legal pertinente.

Mediante oficio No. FA-EE-J4-2013-1249-O del 24 de junio del 2013 la Comandancia General de la Fuerza Aérea se da a conocer que se han efectuado los trámites ante la señora Ministra de Defensa Nacional para obtener la autorización y de esta manera en calidad de cesionario suscribir

las notas de cesión de las 4.400 acciones de AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A. cuyo cedente es el ISSFA.

La señora Ministra de Defensa Nacional autoriza al ISSFA la suscripción de las referidas notas de cesión y dispone se realice los cambios pertinentes en el Convenio de Cesión de Acciones y una vez hecho los cambios solicita se devuelva el mismo para su respectiva legalización.

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelan situaciones que se consideren incumplimientos a normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la administración.

La empresa cumple con las obligaciones legales vigentes establecidas por: el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales, IESS, Municipio, Superintendencia de Compañías y tributarias.

El incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad exclusiva de la administración de la Compañía.

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelan situaciones que se consideren incumplimientos a normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la administración.

Control Interno

Se efectuó una evaluación general y selectiva de la gestión administrativa llevada a cabo por la administración de la Compañía para lo cual se revisó y analizó:

- a) Los estados financieros y sus notas aclaratorias auditados;
- b) La estructura del control interno;
- c) Actas de la Junta General de Accionistas;
- d) Informes de los administradores.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se determina un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico 2013.

Resultado de la evaluación a la gestión administrativa y de las operaciones Económicas - Financieras

AEROSTAR S.A., Dedicar su actividad comercial exclusivamente a la comercialización de combustibles aéreos y a la venta de productos criogénicos (nitrógeno y oxígeno).

Situación Financiera de la Empresa

Las gestiones realizadas por los administradores de la Empresa, se ven reflejadas en los resultados económicos del año 2013, influyendo directamente en los resultados financieros.

AEROSTAR S.A.
INFORME DE COMISARIA 2013

He revisado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Las Notas Aclaratorias de AEROSTAR S.A., al 31 de diciembre del 2013, dichos Balances está de acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad.

La relación de Liquidez de la empresa se encuentra en función de dividir los activos corrientes sobre los pasivos corrientes. En el año 2013 arroja el 3,13 frente al año 2012 5,20; lo que significa que por cada \$1 de pasivo corriente, la empresa cuenta con \$3.13 y \$5.20 de respaldo en el activo corriente.

Los ingresos por venta obtenidos durante el año 2013 disminuyen al 100% frente al año 2012 esto se debe a que en dicho período ya no se cuenta con los ingresos por servicio de catering, apenas USD. 9.349 se ha recuperado como rezago de esta cuenta; los ingresos por ventas ascienden a USD 1.3 millones frente a USD. 3.539 millones del año 2012; valores que son utilizados para cubrir sus costos y gastos administrativos de la empresa, notándose una disminución del 68,62% con relación al año 2012, la reducción se produjo por la disminución en ventas a partir del segundo semestre del ejercicio económico, producto de la separación de la empresa SAB.

Los costos de ventas alcanzan a USD 1.004 millones, que representa el 76% de las ventas; mientras que los gastos alcanzaron a USD 397 mil, que representa el 30% de las ventas.

El activo corriente es de USD 1.895 millones, que representa el 80% del total de los activos. Compuesta principalmente por cuentas por cobrar a clientes, de efectivo y equivalente, activos por impuestos e inventarios.

El total pasivo alcanza a USD 1.110 millones, que representa el 47% del total activo, compuesto principalmente por cuentas por pagar proveedores, provisiones y pasivos impuestos.

El patrimonio asciende a USD 1.246 millones, que representa el 53% del total de pasivo y patrimonio; compuesto por USD 88 mil de Capital, USD 1.231 millones Reservas, Resultado del ejercicio (USD. - 5.154)

La empresa cuenta con una pérdida después de impuestos de (USD. - 5.154) esto se debe a la pérdida tributaria generada después de la conciliación tributaria junto con la determinación del anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente al año 2012. Es decir, para los años 2011 y 2012 la compañía mantuvo un crédito tributario o saldo a favor, debido a que el total de las retenciones recibidas de clientes siempre eran mayores al Impuesto a la renta calculado y al anticipo determinado, por lo tanto AEROSTAR S.A. estaba exento de pagar el anticipo en los meses de Julio y Septiembre conforme los establece la ley.

Pero para el año 2013 el anticipo determinado en el periodo 2012 y que se lo considera dentro de la conciliación tributaria en donde el SRI establece que si el impuesto a la renta calculado del año 2013 (USD. 15.846.12) y el crédito tributario por retenciones recibidas del mismo año (USD. 9.121) son menores al anticipo determinado en el casillero 879 del formulario 101 del año 2012 (USD. 30.356,58) se tomará como impuesto a la renta el mayor de dicho cálculo. Por lo que para el cierre del 2013 el impuesto a la renta por pagar es según se detalla a continuación:

AEROSTAR S.A.
INFORME DE COMISARIA 2013

Utilidad antes del impuesto a la renta y participación trabajadores	17,370
Menos - Participación a trabajadores	-
Menos: Otras deducciones	2,300
Más: Gastos no deducibles	<u>56,958</u>
Utilidad tributaria	72,028
Tasa impositiva	<u>22%</u>
Impuesto a la renta causado	<u>15,846</u>
Menos: Anticipo de impuesto a la renta (año 2012- casillero 879)	30,357
Menos: Crédito tributario años anteriores	20,881
Menos: Retenciones en la fuente del año	<u>9,121</u>
Impuesto a la renta por pagar	<u><u>355</u></u>

Adicional a ello, después del cálculo anteriormente expuesto se realiza la determinación del Gasto por Impuesto a la renta junto con los activos por impuestos diferidos que resultan de la aplicación de NIIF conforme lo establece la Superintendencia de Compañía, así:

Impuesto a la renta corriente	30,357
Impuesto a la renta diferido (Gasto impuesto a la renta)	22,525
Generación de impuesto por diferencias temporales (NIIF)	<u>7,832</u>
Total	<u><u>30,357</u></u>

Con lo anteriormente expuesto, AEROSTAR S.A. ha cumplido los lineamientos establecidos por los entes de control a los cuales esta regidos (SRI y Superintendencia de Compañías) por lo que la pérdida del año 2013 no corresponde a temas netamente contables o financieros sino netamente tributarios, y que la Firma de Auditores Bermúdez y Asociados ratifica en el informe final.

Finalmente me permito manifestar sobre los siguientes aspectos:

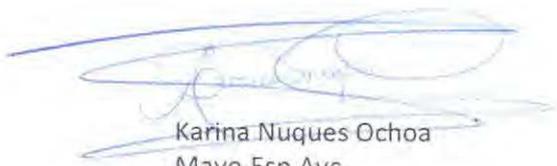
- ✓ La Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas;
- ✓ He recibido total colaboración tanto de la Administración como del personal encargado de la contabilidad, en el desempeño de mis funciones, y se ha puesto a mi disposición toda la documentación contable requerida;
- ✓ Todos los documentos contables y legales se encuentran en orden, y conforme a los requisitos de la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y Código de Comercio, entre otros;
- ✓ No existen cifras de importancia u operaciones significativas que no hayan sido contabilizadas, y que pudieran tener un efecto material en los valores presentados; y
- ✓ Los Administradores no han incurrido en irregularidades o arbitrariedades, y tampoco existen contingencias o riesgos futuros que puedan afectar a la Compañía.

AEROSTAR S.A.
INFORME DE COMISARIA 2013

- ✓ La Administración de la empresa es la única responsable de la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y del Control Interno, necesario para permitir que los balances estén libres de distorsiones significativas.

Por todo lo expuesto, pongo a consideración de la Asamblea la aprobación final de los Estados Financieros de AEROSTAR S.A. por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del año 2013.

Quito, 14 de julio de 2014



Karina Nuques Ochoa
Mayo.Esp.Avc.
COMISARIO PRINCIPAL